



Asamblea General

Distr. general
7 de junio de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 130 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de abril de 2013

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/67/677/Add.1)]

67/254. Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

La Asamblea General,

I

Tecnología de la información y las comunicaciones: informe de la Junta de Auditores sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría de las Naciones Unidas

Recordando la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, sus resoluciones 62/250, de 20 de junio de 2008, 63/262, de 24 de diciembre de 2008, 63/269, de 7 de abril de 2009, 64/243, de 24 de diciembre de 2009, la sección II de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, y su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Auditores sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría¹ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta que figuran en su informe², así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Habiendo examinado también el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁴ y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes

¹ A/67/651.

² A/67/651/Add.1.

³ A/67/770.

⁴ A/67/119.



Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre dicho informe⁵,

Destacando la necesidad de aprovechar las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para apoyar la labor de las Naciones Unidas en las esferas de la paz y la seguridad, el desarrollo, los derechos humanos y el derecho internacional,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Auditores sobre la gestión de los asuntos relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría¹ y del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta que figuran en su informe²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

3. *Aprueba* las conclusiones y las recomendaciones de la Junta que figuran en su informe;

4. *Recuerda* el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva, encomia a la Junta por seguir realizando una labor de alta calidad y acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas por la Junta para abordar las causas fundamentales y las deficiencias sistémicas que impiden avanzar en la ejecución de importantes proyectos de transformación institucional e iniciativas de reforma de la gestión de la Organización;

5. *Recuerda también* el párrafo 27 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que aplique las recomendaciones de la Junta con carácter prioritario;

6. *Subraya* la importancia de la tecnología de la información y las comunicaciones como medio para satisfacer las crecientes demandas de la Organización, que depende cada vez más de su infraestructura de tecnología en esa materia;

7. *Subraya también* la importancia que reviste la tecnología de la información y las comunicaciones para reforzar las funciones de supervisión y rendición de cuentas y para aumentar la disponibilidad de información precisa y oportuna para sustentar la adopción de decisiones;

8. *Reconoce* que la falta de gobernanza y liderazgo eficaces en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones ha tenido como consecuencia un alto grado de duplicación y fragmentación de las funciones de tecnología de la información y las comunicaciones en la Secretaría;

9. *Recuerda* el párrafo 69 del informe de la Comisión Consultiva y destaca la necesidad de intensificar la supervisión a fin de detectar más pronto los problemas graves en la ejecución de proyectos e iniciativas importantes, como los relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones;

10. *Observa* que el puesto de Oficial Principal de Tecnología de la Información está vacante desde 2012 y solicita al Secretario General que acelere las gestiones para cubrir dicho puesto sin demora a fin de asegurar la dirección, planificación y gestión eficaces de las actividades relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones;

⁵ A/67/119/Add.1.

11. *Recuerda* los párrafos 42, 70 y 71 del informe de la Comisión Consultiva y la sugerencia de adoptar un enfoque progresivo en la formulación de una nueva estrategia para la tecnología de la información y las comunicaciones, y solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para dar respuesta a las prioridades establecidas por la Junta en su informe, en particular en lo relacionado con la ejecución del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales y la seguridad de la tecnología de la información y las comunicaciones;

12. *Solicita* al Secretario General que proponga una estrategia revisada para la tecnología de la información y las comunicaciones, que incluya la experiencia adquirida, a más tardar en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, tomando en consideración que la finalidad de la tecnología de la información y las comunicaciones es apoyar la labor de la Organización;

13. *Destaca* que la estrategia revisada de la tecnología de la información y las comunicaciones debe basarse en un análisis completo del medio institucional y sus necesidades y tiene que ajustarse al modelo de prestación de servicios de la Organización, incluidas las iniciativas en curso y futuras de transformación institucional;

14. *Solicita* al Secretario General que incluya, en la estrategia revisada para la tecnología de la información y las comunicaciones, un marco amplio de gestión del desempeño basado en conceptos bien definidos y en mecanismos e instrumentos eficaces para controlar, evaluar y medir los resultados y el efecto de las actividades ejecutadas, la experiencia adquirida a partir de los problemas que se han encontrado en la aplicación de la estrategia actual relativa a la tecnología de la información y las comunicaciones y un plan de ejecución detallado y viable, así como un análisis de costos y beneficios plenamente justificado;

15. *Lamenta* la insuficiente colaboración que ha habido recientemente entre el equipo del proyecto de Umoja, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas encargadas de cuestiones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones;

16. *Solicita* al Secretario General que establezca y ejecute las medidas necesarias para asegurar la ejecución satisfactoria de todas las fases de Umoja, y vele por que la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y otros departamentos, oficinas y dependencias competentes puedan prestar apoyo autónomamente al sistema de planificación de los recursos institucionales una vez que se haya implantado, a fin de lograr mayor productividad y eficacia en función de los costos en la prestación de servicios;

17. *Solicita también* al Secretario General que proceda, como cuestión prioritaria, a aplicar su plan de acción para reforzar la seguridad de la información, que asegure que se apruebe sin más demoras la directriz de política sobre la seguridad de la información y los documentos normativos conexos, de tal forma que se garantice la rendición de cuentas a todos los niveles de la Organización, y que adopte medidas correctivas con rapidez para superar todo obstáculo que pueda surgir en la aplicación eficaz del plan de acción o la promulgación y el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información en toda la Secretaría;

18. *Invita* al Secretario General a que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, proporcione información actualizada sobre la marcha de la aplicación de las medidas dispuestas para corregir

los problemas de seguridad de la información, incluidas las adoptadas como protección contra las amenazas de ataque cibernético;

19. *Recuerda* los párrafos 53 y 55 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que haga un estudio exhaustivo de las aplicaciones de informática existentes y que planifique la migración y la desactivación de sistemas necesarias para facilitar una transición fluida a Umoja;

II

Sistema de gestión de la resiliencia institucional: marco de gestión de situaciones de emergencia

Recordando la sección II de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010, y la sección I de su resolución 66/247, de 24 de diciembre de 2011, así como su decisión 67/552, de 24 de diciembre de 2012,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el sistema de gestión de la resiliencia institucional, incluido el marco de gestión de situaciones de emergencia⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁷,

Habiendo examinado también el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas⁸, así como la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre dicho informe⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva⁷, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Aprueba* el enfoque del sistema de gestión de la resiliencia institucional como marco de gestión de emergencias;
4. *Recuerda* el párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva y, si bien observa que el Secretario General no solicita recursos financieros adicionales para la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional, le solicita que, en el próximo informe sobre los progresos realizados al respecto, presente información detallada sobre el costo total de la iniciativa;
5. *Pone de relieve* la importancia del sistema de gestión de la resiliencia institucional para gestionar los riesgos operacionales que enfrentan las Naciones Unidas aplicando un enfoque que cubra todas las situaciones de peligro;
6. *Solicita* al Secretario General que le presente, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional que incluya información sobre las medidas adoptadas para ampliar el sistema a fin de incluir a los organismos especializados, los fondos y los programas;

⁶ A/67/266.

⁷ A/67/608.

⁸ A/67/83.

⁹ A/67/83/Add.1.

7. *Solicita también* al Secretario General que, en el informe mencionado en el párrafo 6, presente datos exhaustivos sobre la labor a que dio lugar el examen *a posteriori* de la tormenta Sandy, incluidas las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas;

8. *Solicita además* al Secretario General que vele por que se respeten todos los reglamentos, normas y resoluciones pertinentes en la aplicación de todos los aspectos del sistema de gestión de la resiliencia institucional;

III

Estudio de viabilidad sobre las necesidades de locales de la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034

Recordando su resolución 60/282, de 30 de junio de 2006, y la sección A de su decisión 66/556 B, de 9 de abril de 2012,

Habiendo examinado los informes del Secretario General relativos al estudio de viabilidad sobre las necesidades de locales de la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034¹⁰ y al estudio ampliado de viabilidad sobre las necesidades de locales de la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034¹¹, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva^{12, 13},

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{10, 11};
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva^{12, 13}, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Destaca* la importante función de los países anfitriones prestando apoyo a la Sede de las Naciones Unidas y a las oficinas situadas fuera de la Sede;
4. *Subraya* la importancia histórica y arquitectónica del complejo de las Naciones Unidas en Nueva York y del diseño original de la Junta de Arquitectos Asesores, sin perjuicio de la facultad que compete a la Asamblea General de examinar todas las opciones respecto del uso de los locales de la Sede de las Naciones Unidas a largo plazo;
5. *Observa* que la información suministrada por el Secretario General en el estudio ampliado sobre las necesidades de locales de la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034 no es lo suficientemente precisa y exhaustiva como para facilitarle la toma de decisiones ni plantea todas las opciones examinadas en plano de igualdad;
6. *Recuerda* los párrafos 52 y 53 del informe de la Comisión Consultiva¹³, y solicita al Secretario General que, lo antes posible durante el sexagésimo octavo período de sesiones, le presente un nuevo informe sobre las necesidades a largo plazo de locales de la Sede de las Naciones Unidas que contenga información amplia sobre todas las opciones viables, incluidas opciones adicionales que no se hubieran examinado o descrito de forma adecuada en el informe anterior del

¹⁰ A/66/349.

¹¹ A/67/720.

¹² A/66/7/Add.3.

¹³ A/67/788.

Secretario General, asegurando que todas esas opciones estén en plano de igualdad y siempre tratando de conseguir las condiciones más favorables para la Organización;

7. *Destaca* que en el nuevo informe mencionado en el párrafo 6 también se deberán tener en cuenta factores como, entre otros, la totalidad de las necesidades de los ocupantes, con inclusión del personal de los fondos y programas participantes y con exclusión de dicho personal, y las consecuencias financieras de los arreglos de participación en la financiación de los gastos suscritos con esos fondos y programas, los efectos de la aplicación de modalidades flexibles de trabajo en la capacidad de los edificios del recinto de la Sede, el orden de ejecución de los proyectos de construcción de las Naciones Unidas, las conclusiones extraídas de la revisión en curso de las estrategias y modalidades flexibles de uso del espacio de trabajo puestas en práctica en la Secretaría, las posibles repercusiones en la integridad arquitectónica del complejo de edificios de las Naciones Unidas, un análisis de la proporción preferible entre el espacio de oficinas de la Organización en propiedad y el arrendado y la posible evolución de la planificación futura de la Organización;

8. *Recuerda* el párrafo 48 del informe de la Comisión Consultiva¹³ y pone de relieve que la expresión “información amplia” utilizada en el párrafo 6 *supra* significa información que incluya, aunque no exclusivamente, las posibilidades de financiación a corto y largo plazo para cada opción, los costos directos e indirectos de cada opción, el valor actual neto de cada opción, junto con el valor residual de nuevas construcciones, cuando proceda, y los riesgos jurídicos y de otra índole vinculados a cada opción;

9. *Hace notar* la iniciativa de la Secretaría de encargar un informe sobre la aplicación de estrategias flexibles de uso del espacio de trabajo y modalidades flexibles de trabajo en la Organización, y aguarda con interés el informe que le presentará el Secretario General en la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones;

10. *Decide* que la continuación de las negociaciones emprendidas por el Secretario General para que la tercera opción siga siendo viable no representará en modo alguno un compromiso de la Organización, ni afectará a ninguna decisión que adopte la Asamblea General, ni entrañará responsabilidad jurídica o financiera alguna para las Naciones Unidas;

11. *Solicita* al Secretario General que le suministre información periódicamente sobre la evolución de la labor a que se hace referencia en los párrafos anteriores;

12. *Recuerda* el párrafo 51 del informe de la Comisión Consultiva¹³, así como la sección VII, párrafo 4, de la resolución 66/247, y reitera su solicitud al Secretario General de que asegure que los principales proyectos de gastos de capital no se ejecuten de forma simultánea a fin de evitar que tengan que financiarse al mismo tiempo;

13. *Recuerda también* el párrafo 59 del informe de la Comisión Consultiva¹³ y la sección V, párrafo 29, de la resolución 67/246, de 24 de diciembre de 2012, y reitera su solicitud al Secretario General de que se le suministren información amplia y opciones con respecto a la renovación del edificio del anexo sur y del edificio de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, y de que la informe de sus consecuencias financieras, en el contexto del 11º informe anual sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, teniendo en cuenta que deberá velarse por que se respete el valor conmemorativo de la Biblioteca Dag Hammarskjöld;

14. *Solicita* al Secretario General que asegure una supervisión y una auditoría eficaces en todas las fases del proyecto, incluido el estudio de viabilidad en curso;

IV

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 correspondientes a la sección 34 para sufragar las obras de rehabilitación después de la tormenta Sandy

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 correspondientes a la sección 34 para sufragar las obras de rehabilitación después de la tormenta Sandy¹⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva¹⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reconoce* los esfuerzos realizados por la Secretaría durante y después de la tormenta Sandy a fin de restablecer con celeridad las condiciones de trabajo normales para el personal y reanudar las actividades esenciales de la Organización;
4. *Reconoce también* las dificultades en materia de comunicación que experimentaron los Estados Miembros y el personal durante y después de la tormenta Sandy y, a ese respecto, solicita al Secretario General que, en la primera parte de la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones, le presente información amplia sobre la labor a que dio lugar el examen *a posteriori* del huracán Sandy, incluidas las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias detectadas, a fin de reducir la vulnerabilidad de la Sede de las Naciones Unidas ante inundaciones y otras situaciones de emergencia en el futuro;
5. *Afirma*, como se puso de manifiesto con posterioridad a la tormenta Sandy, la importancia de la rendición de cuentas y la supervisión para el funcionamiento eficaz del marco de la gestión de emergencias, en particular en las esferas de la gobernanza, las comunicaciones, la infraestructura física y la continuidad de las operaciones;
6. *Acoge con beneplácito* la delimitación de las responsabilidades entre los diversos jefes de departamento y el personal directivo superior en la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y recuperación;
7. *Observa* que si no se aplican oportunamente las medidas de rehabilitación propuestas por el Secretario General, la Organización corre un riesgo financiero considerable que no podría ser cubierto por un seguro;
8. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos en el bienio 2012-2013 por un monto de hasta 6.063.400 dólares de los Estados Unidos en relación con la sección 34 (Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación) del presupuesto por programas para realizar trabajos de mitigación de riesgos, alienta a que no se escatimen esfuerzos para reducir al mínimo los costos

¹⁴ A/67/748.

¹⁵ A/67/789.

en esta sección, de la forma más eficiente posible, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

9. *Recuerda* el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que de forma inmediata ponga en marcha los trabajos de rehabilitación y mitigación en la Sede de las Naciones Unidas a fin de evitar retrasos en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y poder concluirlo con arreglo al calendario aprobado;

10. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos en el bienio 2012-2013 por un monto de hasta 131.421.300 dólares para realizar obras de rehabilitación, y le solicita que la informe al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que deberá presentar en la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones;

11. *Observa* que, de conformidad con las condiciones de las pólizas de seguros de las Naciones Unidas, se espera recibir un reembolso por un monto estimado de hasta 137.851.400 dólares que sufragaría los gastos de las obras de rehabilitación;

12. *Observa también* la intención del Secretario General de presentar la gran mayoría de las solicitudes de indemnización relativas a la tormenta Sandy a más tardar el 31 de diciembre de 2013 y, a ese respecto, le solicita que se asegure de presentar a tiempo todas las solicitudes de indemnización a fin de acelerar el reembolso y que la informe sobre la situación del reembolso y del proceso de tramitación de esas reclamaciones de seguro en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

13. *Observa además* que el monto total estimado de los daños que no quedarán cubiertos podría ascender a un máximo de 11.069.900 dólares, y solicita al Secretario General que, con sujeción a los resultados del proceso de reembolso de los seguros y a las prioridades que fije la Secretaría en cuanto al equipo y otros contenidos esenciales que habrá que sustituir, se esfuerce por reducir al mínimo los gastos aumentando la eficiencia durante las obras de rehabilitación y que la informe al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

14. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva y autoriza al Secretario General a utilizar el Fondo de Operaciones como mecanismo provisional para mantener la corriente de efectivo a fin de sufragar los pagos, a la espera de recibir las indemnizaciones del seguro, y solicita al Secretario General que vigile de cerca la situación de caja de la Organización con objeto de evitar que se pongan en riesgo otras operaciones, y que la informe al respecto periódicamente por los cauces existentes;

15. *Decide* crear una cuenta especial plurianual hasta el 31 de diciembre de 2015 para depositar los reembolsos del seguro y contabilizar los gastos relativos a los daños producidos por la tormenta Sandy, que se podrá prorrogar después de esa fecha dependiendo de la situación en que se encuentre el proceso de trámite de las solicitudes de indemnización;

16. *Recuerda* la sección X, párrafo 9, de su resolución 67/246 y solicita al Secretario General que incluya información sobre el saldo de caja de la cuenta especial en la próxima actualización informativa mensual de la situación de caja de la Organización;

17. *Solicita* al Secretario General que haga un atento seguimiento del mercado de seguros, incluidos todos los medios de mitigación de los riesgos, con miras a obtener una cobertura adecuada y a un costo razonable de todas las instalaciones de las Naciones Unidas que estén expuestas a riesgos naturales y a situaciones de emergencia y que la informe al respecto en la primera parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones;

V

Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas

Recordando la sección XIV de la resolución 65/259, la resolución 66/246, la sección A de la decisión 66/556 B y la decisión 67/552,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las conclusiones de Grupo de Trabajo de Alto Nivel encargado de examinar la importancia crítica de los Programas¹⁶, el informe exhaustivo sobre el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas¹⁷ y su informe sobre el uso de seguridad privada¹⁸, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva^{19, 20},

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{16, 17, 18};
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva^{19, 20}, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

Seguridad

3. *Reafirma* la importancia de garantizar la seguridad del personal, las operaciones y las instalaciones de las Naciones Unidas;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados en el fortalecimiento del sistema de gestión de la seguridad para la coordinación de los procedimientos de seguridad de la Organización;

5. *Destaca* la importancia de asegurar la plena rendición de cuentas por el cumplimiento de las políticas y directrices sobre seguridad y de vigilar la gestión de los administradores en todo el sistema de las Naciones Unidas y, a ese respecto, solicita al Secretario General que siga proporcionando información en el contexto de los informes pertinentes;

6. *Solicita* al Secretario General que siga intensificando la cooperación con los gobiernos anfitriones a fin de garantizar la seguridad del personal, los bienes y las instalaciones de las Naciones Unidas;

7. *Alienta* al Secretario General a que prosiga los esfuerzos encaminados a incorporar sistemáticamente las cuestiones relativas a la seguridad en el cumplimiento de los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas que se han encomendado por mandato;

¹⁶ A/66/680.

¹⁷ A/67/526.

¹⁸ A/67/539.

¹⁹ A/66/720.

²⁰ A/67/624.

8. *Recuerda* el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva²⁰ y solicita al Secretario General que proporcione información a ese respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

9. *Reitera* el principio de que la Secretaría, las organizaciones, los fondos y programas de las Naciones Unidas comparten la responsabilidad de garantizar la seguridad de su personal y que la financiación para ese fin, prevista sobre la base de arreglos de participación en los gastos, debe establecerse de manera clara, ser predecible y estar asegurada y, a ese respecto, invita al Secretario General a que, en su carácter de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, siga examinando los arreglos de participación en la financiación de los gastos con todas las entidades participantes;

Uso de servicios de seguridad privados

10. *Observa* que las Naciones Unidas consideran necesario que, como medida excepcional, se recurra a servicios de seguridad con personal armado de empresas de seguridad privadas para proteger las instalaciones y el personal de la Organización;

11. *Destaca* que dichos servicios deberían utilizarse como último recurso para que las Naciones Unidas pudieran llevar a cabo actividades en entornos de alto riesgo únicamente si la evaluación de los riesgos de seguridad llevada a cabo por las Naciones Unidas determinara que las demás alternativas, entre ellas la protección que pudiera brindar el país anfitrión, el apoyo de los Estados Miembros interesados o los recursos internos del sistema de las Naciones Unidas, fueran inadecuados;

12. *Destaca también* la importancia de asegurar que se tomen todas las medidas necesarias para evitar los riesgos de índole legal y de reputación que entrañaría para la Organización el uso de servicios de seguridad con personal armado de empresas de seguridad privadas;

13. *Reconoce* el empeño del Secretario General por formular una política que guíe el uso de servicios de seguridad con personal armado de empresas de seguridad privadas y le solicita que considere la posibilidad de difundir información sobre dicha política de la manera más amplia posible, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad pertinentes, a fin de velar por el cumplimiento apropiado, y que continúe informándola sobre el uso de servicios de seguridad con personal armado de empresas de seguridad privadas;

14. *Recuerda* la sección XIV, párrafo 7, de su resolución 65/259 y, en ese contexto, alienta al Secretario General a que siga usando servicios de seguridad con personal armado de empresas de seguridad privadas como medida excepcional y como último recurso;

15. *Solicita* al Secretario General que siga tomando todas las medidas apropiadas para asegurar que, cuando se utilicen servicios de seguridad de empresas privadas, las empresas seleccionadas funcionen de conformidad con la legislación nacional del país anfitrión y la Carta de las Naciones Unidas y que cumplan plenamente los principios y las normas pertinentes del derecho internacional sobre los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional;

16. *Recuerda* el párrafo 25 del informe de la Comisión Consultiva²⁰ y reconoce que las repercusiones de política que conlleva el uso de empresas privadas de seguridad por las Naciones Unidas pueden plantear cuestiones legales y

sustantivas que podrían ser de interés para otras Comisiones de la Asamblea General, además de la Quinta Comisión, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que, en consulta con los órganos sustantivos competentes, presente un propuesta para asegurar que las cuestiones legales y sustantivas a que se hace referencia sean debidamente abordadas por los órganos intergubernamentales o de expertos competentes, según proceda, en los informes pertinentes que se presenten a la Asamblea;

17. *Solicita* al Secretario General que proporcione aclaraciones acerca de los criterios operacionales que determinarían en qué momento sería apropiado recurrir al uso de servicios de seguridad con personal armado de empresas de seguridad privadas en la Sede y sobre el terreno, y que la informe al respecto en los informes pertinentes;

Importancia crítica de los programas

18. *Recuerda* lo indicado en el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva¹⁹ y solicita al Secretario General que, en su carácter de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, le presente, para su examen y aprobación en el sexagésimo noveno período de sesiones, un informe en que figuren las conclusiones finales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel encargado de examinar la Importancia Crítica de los Programas;

19. *Reconoce* que el marco sobre la importancia crítica de los programas es un instrumento que tiene por objeto ayudar a los administradores sobre el terreno a que tomen decisiones en las que el tiempo es un factor decisivo para asignar prioridad a las actividades de los programas en lugares específicos para dar respuesta a los cambios en las condiciones de seguridad locales;

20. *Recuerda* el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva¹⁹ y pone de relieve que el marco sobre la importancia crítica de los programas no incidirá en las funciones de supervisión ejercidas por los órganos intergubernamentales ni en la rendición de cuentas ante los órganos legislativos;

21. *Recuerda también* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva¹⁹ y solicita al Secretario General que vele por la coherencia y compatibilidad entre el marco sobre la importancia crítica de los programas propuesto y otras iniciativas conexas que proponga, y que informe al respecto en los informes pertinentes;

VI

Condiciones de viaje por vía aérea

Recordando su resolución 42/214, de 21 de diciembre de 1987, la sección IV, párrafo 14, de su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998, la sección IV de su resolución 60/255, de 8 de mayo de 2006, la sección XV de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, la sección II de su resolución 63/268, de 7 de abril de 2009, y la sección IV de su resolución 65/268, de 4 de abril de 2011, así como sus decisiones 57/589, de 18 de junio de 2003, y 66/556 B,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre propuestas para una utilización más eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea²¹

²¹ A/66/676.

y sobre las condiciones de viaje por vía aérea²², el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría general de las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea y las prácticas conexas²³ y los informes conexos de la Comisión Consultiva^{24, 25},

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{21, 22};
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva^{24, 25}, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Acoge con beneplácito* el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna²³ y alienta al Secretario General a que dé cumplimiento a todas las recomendaciones que figuran en él y a que la informe al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones;
4. *Aguarda con interés* la aplicación satisfactoria de Umoja en la gestión de viajes por vía aérea de las Naciones Unidas y solicita al Secretario General que le presente, en el período de sesiones inmediatamente posterior a la aplicación de Umoja, un informe completo sobre los efectos de dicha aplicación en la gestión de los viajes, con datos actualizados, tendencias y análisis en todas las esferas relacionadas con los viajes por vía aérea de las Naciones Unidas;
5. *Observa* que el Secretario General no ha proporcionado la información que le solicitó en la sección IV, párrafo 13, de su resolución 65/268, y destaca la importancia de que se presenten datos precisos, completos y comprensibles como base de una gestión racional y una supervisión eficaz de todos los gastos relacionados con los viajes por vía aérea;
6. *Solicita* al Secretario General que la informe al inicio de la parte principal de su sexagésimo octavo período de sesiones sobre las proyecciones totales de gastos por concepto de viajes por vía aérea previstas en el presupuesto ordinario, por sección del presupuesto, incluidos los pagos con arreglo al régimen de sumas fijas, para el bienio 2012-2013, con los correspondientes datos para los bienios 2010-2011 y 2008-2009;
7. *Recuerda* el párrafo 2 e) del anexo de la resolución 65/268 y solicita al Secretario General que siga manteniéndose al corriente de las mejores prácticas de las empresas en lo referente a las millas de viajero frecuente y que la informe acerca de cualquier tendencia nueva que pueda utilizarse para aprovechar las millas de viajero frecuente a fin de mejorar la administración de los viajes;
8. *Reconoce* el empeño del Secretario General por iniciar la tramitación de la compra de billetes de avión con 16 días de antelación, le solicita que haga todo lo posible por reducir los viajes con escaso preaviso y que vele por que las reservas de billetes se hagan con tanta antelación a la fecha de viaje como sea posible, y le solicita también que vele por que todos los administradores encargados de la gestión de viajes por vía aérea, incluidos los que trabajan en misiones de mantenimiento de la paz, estén en conocimiento de esta disposición y la apliquen;

²² A/67/356.

²³ A/67/695.

²⁴ A/66/739.

²⁵ A/67/636.

9. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la opción de efectuar todas las reservas de billetes electrónicamente en el contexto de la aplicación de Umoja y que la informe al respecto;

10. *Recuerda* la recomendación 17 que figura en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna²³ y solicita al Secretario General que cumpla estrictamente las normas y los procedimientos que rigen el proceso de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas;

11. *Reconoce* los recientes esfuerzos realizados por el Secretario General para utilizar métodos alternativos de adquisición, que han dado lugar a una reducción de gastos en 2012, y le solicita que siga examinando otras posibles opciones para adquirir servicios de viaje por vía aérea, teniendo en cuenta la experiencia de otras organizaciones;

12. *Solicita* al Secretario General que mantenga el uso de los acuerdos de preferencia con líneas aéreas que ofrecen tarifas competitivas;

13. *Decide* que, en el caso de los funcionarios de categorías inferiores a la de Subsecretario General que realicen viajes oficiales, las condiciones de viaje por vía aérea sean en clase ejecutiva si un solo tramo del viaje es de 9 horas de duración o más, y sean en clase ejecutiva para viajes en varios tramos si el tiempo de viaje combinado es de 11 horas o más, incluido un tiempo máximo de 2 horas para conexiones, siempre y cuando el viaje al próximo destino se reanude en las 12 horas siguientes;

14. *Solicita* al Secretario General que modifique sus instrucciones administrativas sobre las condiciones de viaje por vía aérea de manera que la duración de un viaje se determine sobre la base de la ruta más económica disponible, siempre y cuando el tiempo adicional total del viaje completo no exceda de la ruta más directa en cuatro horas;

15. *Decide* que el Secretario General, como medida provisional en espera de los resultados del examen que concluirá en 2015, revisará la disposición para determinar el pago de la suma fija relacionada con viajes para que sea el 70% de la tarifa de clase económica menos restrictiva, y solicita al Secretario General que, en el informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea que habrá de presentarle en su sexagésimo noveno período de sesiones, incluya un análisis de las consecuencias de la aplicación de esta disposición y que presente otras propuestas sobre la modificación del régimen de suma fija;

16. *Observa* la frecuencia y los costos crecientes de la autorización de excepciones a las condiciones de viaje por vía aérea y solicita al Secretario General que adopte medidas para limitar el uso de excepciones, que realice un análisis de las tendencias en el uso de las excepciones y que, a más tardar en su sexagésimo noveno período de sesiones, presente propuestas para hacer más estrictos los controles en esta materia;

17. *Solicita* al Secretario General que revise el uso de excepciones para la categoría de personas prominentes y que informe al respecto en el contexto del informe solicitado en el párrafo 16 *supra*;

18. *Recuerda* el párrafo 27 del informe de la Comisión Consultiva²⁴ y, a ese respecto, solicita al Secretario General que aclare todas las propuestas tendientes a alentar el uso de otros modos de transporte;

19. *Recuerda también* la sección IV, párrafo 4, de su resolución 65/268;

20. *Decide* que los cambios dispuestos en la presente resolución no afectarán las condiciones de viaje por vía aérea y las dietas vigentes para los miembros de órganos u órganos subsidiarios, comités, consejos y comisiones de las Naciones Unidas.

*73ª sesión plenaria
12 de abril de 2013*